

sicion del alma, como amarle y no amarle al mismo tiempo. Y digo todos los mandamientos sin excepcion, porque no sucede con la caridad como con las virtudes morales y naturales; de modo que pudiérais decir cuando cumplís un precepto: Mi caridad principia; si cumplís muchos: Mi caridad crece; y si los cumplís todos: Mi caridad está en su plenitud.

11. No, cristianos, no es eso. La esencia de la caridad no sufre particion, está unida á la observancia de toda la ley; y así como, dice santo Tomás, si yo dudase de un solo artículo de la Religion que profeso, por grande que fuera mi humildad de espíritu en cuanto á lo demás, seria cierto, no obstante, que no tendria el menor grado de fe, porque la sustancia de la fe es indivisible; así tambien es cierto que aunque tuviese respecto de los demás mandamientos la sumision de voluntad que la ley exige, si me faltase uno solo, desde entonces ya no poseeria ni el menor grado de amor de Dios. Hay una caridad grande, continúa santo Tomás; y por comparacion á esta, puede decirse que hay una caridad pequeña; pero la caridad que yo concibo como la menor, si es una verdadera caridad, se extiende lo mismo que la mas grande á todas las obligaciones presentes y futuras posibles; y cuando san Pablo amaba á Dios con aquel amor ferviente y extático que tan bien sabia expresar, no hacia mas realmente que el último de los justos que ama á Dios mas débilmente, siempre que este le ame verdaderamente. Por eso llama el Apóstol á este amor plenitud de la ley: *Plenitudo legis* (Rom. xiii); porque todos los mandamientos de la ley de Dios entran, por decirlo así, en la caridad como otras tantas partes que la componen, y se confunden en ella como otras tantas líneas que fuera de su centro están separadas, pero que en su centro se unen sin confundirse.

12. Efectivamente: entre todos los preceptos particulares, considerados fuera de este centro del amor divino, no hay ni conexion, ni dependencia natural. Puede observarse el uno sin cumplir el otro: el que prohíbe el hurto, no prohíbe el perjurio ni el adulterio; el que manda la limosna, no manda ni la oracion ni la penitencia; pero relativamente al amor de Dios, todo lo dicho es inseparable. ¿Por qué? Porque este amor, en virtud de lo que contiene y de lo que llamamos su plenitud, es una prohibicion general de todo lo que repugna al orden, y un mandamiento universal de todo lo que es conforme á la razon; de suerte que en el lenguaje de la teología, decir interiormente á Dios que le amo, es hacer un

voto de obedecer todos sus mandatos, es como si especificase cada cosa detalladamente, y desarrollando mi corazon, explicase con solo este acto todo lo que Dios sabe que le debo, y quiero pagarle; sobre lo cual san Agustin hace una reflexion muy juiciosa, examinando estas palabras del Salvador del mundo: *Si praecepta mea servaveritis, manebitis in dilectione mea.* (Joan. xv): Si guardais mis mandamientos, estaréis en el ejercicio y como en la posesion de mi amor; y las compara con este otro pasaje del Evangelio: *Si diligitis me, mandata mea servate.* (Id. xiv): Si me amais, obsevad mis mandamientos; despues de lo cual discurre de esta suerte: Por una parte, Jesucristo nos asegura que si le amamos obedecemos su ley, y por otra nos declara, que si obedecemos su ley le amarémos. Ahora bien, ¿se cumple la ley por la caridad, ó se practica la caridad cumpliendo la ley? ¿Amamos á Dios porque hacemos lo que nos manda, ó hacemos lo que nos manda porque le amamos? ¡Ah, hermanos míos! continúa este incomparable Doctor, es indudable que lo uno y lo otro se verifica juntamente segun el pensamiento y el oráculo del Hijo de Dios; porque el que ama á Dios de buena fe, ha cumplido ya todos los preceptos en la disposicion de su corazon, y cuando llega á cumplirlos en la ejecucion, no hace mas que ratificar y confirmar con sus obras lo que ya ha ejecutado con sus sentimientos y en lo interior del alma. De lo que se sigue que hay contradiccion en formar el acto de amor de Dios, y no tener una voluntad absoluta de observar todos los mandamientos de Dios: *Plenitudo legis, dilectio.* (Rom. xii). Supongamos, pues, un hombre tal cual la imperfeccion de nuestro siglo nos los hace ver todos los dias; quieró decir, un hombre de una fidelidad limitada, y en que la obediencia que presta á Dios, usando de reserva, cumpla, si os place, toda la ley, excepto un solo punto; no es ni blasfemo, ni impío, ni trapacero, ni usurpador, ni colérico, ni vengativo; es religioso hácia Dios, equitativo con el prójimo; pero es débil respecto á una pasion que le domina, y que, no por ser la única que le esclaviza, forma menos el escándalo de su vida: ó bien para considerarle bajo otro punto de vista, es casto, moderado en sus placeres, enemigo del libertinaje; es tambien celoso de la disciplina y de la pureza de costumbres; pero á pesar de estas circunstancias no es capaz de olvidar una injuria; á pesar de este orden no puede refrenar su lengua, y con su maledicencia desacredita impunemente al prójimo. Digo, pues, que semejante hombre no tiene mas caridad, hablo de la caridad divina y sobrenatural de que depende la salvacion, que



un publicano y que un infiel; y Dios, cuyo discernimiento, aunque severo, es infalible, no le condena menos que si violase toda la ley: ¿por qué? porque omitiendo un punto de la ley, carece ya de lo que es esencial á la caridad, á saber: de una voluntad enérgica de cumplir la ley en toda su extension.

13. Y hé ahí explicado el sentido de estas palabras de Santiago, que en otro tiempo parecian tan oscuras á los Padres de la Iglesia, y sobre las cuales el mismo san Agustin creyó deber consultar á san Jerónimo: *Qui peccat in uno, factus est omnium reus* (Jacob. II): El que peca contra un solo precepto, es tan culpable como si pecase contra todos. ¿Qué, pregunta san Agustin, es porque la transgresion de un solo precepto se considera tan criminal como la transgresion de todos los preceptos? ¿Es porque no hay mas desórden en violarlos todos que en violiar uno solo? ¿Es porque lo uno y lo otro es igual para Dios, y porque Dios no se cree ni mas ni menos ofendido por esto? En este sentido, respondia san Jerónimo, la proposicion seria un error, y un error funesto en sus consecuencias; pero en el sentido del Apóstol contiene un dogma incontestable de nuestra fe, á saber, que el que infringe en un solo punto la ley de Dios, se priva lo mismo de la gracia, pierde tan irremisiblemente la caridad, no tiene, en fin, mas parte en la herencia de la gloria, ni es menos objeto de la reprobacion, que si la hubiese violado en todas sus partes. Y en esto, continuaba san Bernardo meditando dicha verdad, yo no tengo ninguna razon para quejarme, como si la ley de vuestro amor ¡oh Dios mio! fuese un yugo demasiado pesado: porque, al contrario, ¿hay nada mas equitativo que esta ley? y si yo la condenase ¿no me condenaria á mí mismo, puesto que, no siendo mas que un hombre mortal, pretendo, sin embargo, tener derecho á exigir de mis amigos la misma fidelidad? Si uno de ellos me ha engañado en un negocio importante, si se ha declarado en contra mia, si me deshonorra, si me ultraja, aunque en lo demás no tenga queja de él, ya desde entonces no le considero como amigo, y concluyo que no cumple conmigo el deber de la caridad comun que los hombres se deben los unos á los otros. Pero él no me ha ofendido mas que en solo un punto: no importa; me basta para comprender que no me ama, porque si me amase sincera y firmemente, me lo manifestaria en todo, y no me faltaria en nada. Así es, ¡Dios mio! como yo lo concibo: y si juzgo de esta manera mi propia causa, ¿por qué he de juzgar de otra suerte cuando se trata de los intereses de mi Criador y de mi Soberano? ¿Por qué cuando infrinjo al-

guno de vuestros mandamientos á costa de vuestra honra, por irreprehensible que yo sea en todo lo demás, extrañaré que me borreis del libro de la vida, como prevaricador de la ley de amor que me habeis impuesto? El pensar, cristianos, que no hay respetos que guardar cuando se peca una vez, y que, puesto que la caridad no se divide, es igual perderla por mucho que por poco, ser completamente libertino que serlo á medias, seguir ciegamente todas sus pasiones que satisfacer una sola, excederse en todo que moderarse en el crimen, es discurrir como un impío y un mercenario: como impío, porque siguiendo la máxima de todo ó nada, se pretende justificar los excesos y el libertinaje; como mercenario, porque no atendiendo mas que al interés propio en el desórden de las costumbres, se cuida poco de que el interés de Dios sufra mas ó menos.

14. Pero te engañas, hermano mio, dice san Agustin, porque aunque sean indivisibles la caridad y el amor de Dios, siempre es cierto que cuantos mas mandamientos quebrantes, mas enemigo tuyo haces á Dios, mas difícil te será volver á su gracia, mas se aumentará el tesoro de cólera de que habla san Pablo, mas serán los castigos que debes esperar en la eternidad desgraciada; si te queda algun principio de religion, es mas que suficiente para obligarte á que no te precipites en el pecado mismo. Por lo demás, convengamos tambien, amados oyentes míos, en que hay mucha ilusion en la conducta de los hombres acerca de este gran precepto: *Diliges Dominum Deum tuum*. (Luc. x): Amaréis al Señor vuestro Dios. Nada mas fácil que decir: Yo amo á Dios; pero en la práctica nada mas raro que este amor. ¿Por qué? Porque nos engañamos, y no distinguimos el verdadero y el falso amor de Dios. No solo engañamos á los demás con nuestra hipocresía, sino que nos engañamos á nosotros mismos por una voluntaria ceguedad. Se levanta en nuestra alma el mas leve sentimiento de amor á Dios, y ya creemos que todo está hecho, y que poseemos la plenitud de este divino amor. Lo que muchas veces es solo efecto natural, nos figuramos que es movimiento de la gracia; lo que no es mas que movimiento de la gracia, lo consideramos como un efecto de nuestra fidelidad; confundimos la inspiracion que nos impele á amar con el amor mismo; y lo que Dios hace en nosotros independientemente de nosotros, nosotros nos lo atribuimos, como si fuese todo lo que quiere Dios que hagamos por él. Esto es un abuso, cristianos, y desgraciados de nosotros si caemos ó permanecemos en tan groseros errores. Amar á Dios, es prohibir todo lo que prohíbe la ley y hacer todo lo que



manda; es renunciar uno á sí mismo, es hacer una guerra sin tregua á sus pasiones, es humillar uno su espíritu, mortificar su carne, mortificarla, como dice san Pablo, con sus vicios y concupiscencias; es resistir á las pasiones del mundo, al torrente de la costumbre, á la seducción del mal ejemplo; en una palabra, es querer agradar en todo á Dios, y querer no disgustarle en nada. Amándole de esta suerte, con un amor de preferencia, con la plenitud del amor, solo nos resta amarle con un amor de perfeccion relativamente al Cristianismo, como voy á explicar en la

*Tercera parte: El amor que debemos á Dios, relativamente al Cristianismo, debe ser de perfeccion.*

15. Aunque Dios sea siempre el mismo, y sus perfecciones, que son innumerables, le hagan siempre igualmente amable, es, sin embargo, cierto, como ha notado san Bernardo, que segun los diversos estados en que puede encontrarse el hombre, el amor que este debe á Dios tiene diferentes grados; y que á proporcion de los beneficios que ha recibido, las medidas de longitud, latitud y profundidad, que san Pablo da á la caridad, deben ser mas ó menos extensas. De este principio, que la razon misma acredita, deduzco yo dos consecuencias: Primera, que en el Cristianismo el precepto del amor de Dios impone al hombre obligaciones mucho mas grandes que en la antigua ley; segunda, que el acto de amor de Dios debe, pues, ser en nosotros mucho mas heróico que debia serlo en un judío ó en un gentil antes de publicarse la ley de gracia. Hé aquí la prueba. Desde el momento en que soy cristiano, es necesario que ame á Dios como cristiano; y amar á Dios como cristiano, es mucho mas que amarle puramente como hombre. ¿Por qué? Porque amándole, nos obligamos á obedecer, no solo la ley eterna y divina, que nos es comun á todos, sino tambien la ley particular, cuyo autor es Jesucristo; lo cual equivale á añadir á la caridad una mera obligacion que no tenia en su origen, y que en el transcurso de los siglos ha llegado á ser el colmo de su perfeccion. Yo os declaro, hermanos míos, decia san Pablo, que el que se circuncida echa sobre sus hombros el fardo de la ley de Moisés: *Testificor autem omni homini circumcidenti se, quoniam debitor est universæ legis faciendæ.* (Galat. v). Y yo os digo, cristianos, de conformidad con las palabras del Apóstol, que al mismo tiempo que os habeis unido á Jesucristo por medio del Bautismo, os habeis echado un nuevo yugo,

mas santo aun que el de la ley de Moisés; un yugo que debeis llevar hasta la muerte; un yugo al cual va unida indispensablemente vuestra salvacion; un yugo sin el cual Dios no quiere ni puede ya ser amado de vosotros. ¡Oh, amados oyentes míos! ¡Qué tropel de reflexiones acude á mi imaginacion! Creer que la ley de Jesucristo es una ley de dulzura, una ley de gracia, una ley de libertad, una ley de amor, es creer lo que el mismo Espíritu Santo nos ha revelado, y lo que todas las Escrituras nos dicen; pero figurarse que esta ley es dulce porque nos prescribe deberes menos rigurosos y menos contrarios á los sentidos y á la naturaleza; figurarse que su libertad consiste en el desenfreno, y que por ser una ley de gracia y de amor no ha de ser tambien una ley de abnegacion y de trabajo, es, no solo desconocerla, sino destruirla. No, no, hermanos míos, dice Tertuliano explicando su pensamiento sobre esta materia, la libertad, que Jesucristo nos ha traído del cielo, no favorece de ninguna manera la licencia de las costumbres. Si el Hombre-Dios ha suprimido los sacrificios y las ceremonias de la ley escrita, en cambio nos ha dado reglas de vida mucho mas propias para santificarnos; y lo que condenaba en el Antiguo Testamento el precepto de la divina caridad, es doblemente criminal desde que el Dios de la caridad vino en persona á enseñarnos su doctrina y ofrecernos sus ejemplos: *Libertas in Christo* (¡admirables palabras!), *libertas in Christo non fecit innocentie injuriam. Operum juga rejecta sunt, non disciplinarum: et quæ in veteri Testamento erant interdicta, etiam emulatio præcepto apud nos prohibentur.* (Tert.).

16. Nada mas cierto, cristianos, porque, ¿cómo este Salvador adorable se ha expresado sobre este punto en el Evangelio? ¿Cuántas veces no nos ha dicho que para abrazar la Religion teníamos que renunciar al mundo y á nosotros mismos, aun mas absolutamente que lo pedia Moisés? ¿Cuántas interpretaciones mucho mas estrechas y mas severas no ha hecho de los principales artículos de la ley de Dios? ¿Cuántos privilegios, aun legítimos, no ha abolido? Si nos ha libertado de observancias legales, ¿cuántas otras no nos ha ordenado? El solo precepto de amar á nuestros enemigos, ¿no es una perfeccion mas sublime que todo lo que enseñaban y practicaban los fariseos? ¿Hasta qué punto no ha elevado, por decirlo así; ciertas obligaciones del derecho natural? ¿En cuántos asuntos no ha usado de su soberano poder, para hacernos nuevas prohibiciones? Á vuestros padres se les decia que podian ejecutar tal ó cual cosa, así hablaba Jesucristo á los judíos, y yo os digo que semejantes co-



sas, permitidas entonces, se os prohíben para siempre á vosotros.

17. Bien sé que algunos intérpretes han dicho que el Hijo de Dios hablaba de esa suerte, no por encarecer la ley ni añadirla nada, sino solamente para rectificar las falsas interpretaciones de los escribas y doctores de la Sinagoga, pero también sé que esta idea ha sido combatida por la mayor parte de los Padres. Porque, como observa san Jerónimo, si el Salvador del mundo no hubiese querido más que refutar la doctrina de los fariseos, sin establecer nuevos preceptos, ¿á qué decir: Y yo os mando que hagais bien á vuestros enemigos, que rogueis por los mismos que os persiguen, que ameis á los mismos que os calumnian? ¿En dónde estaba este mandamiento? ¿En qué libro de la ley se hallaba escrito? ¿No se ve todo lo contrario, no se ve que el derecho de aborrecer á los que nos aborrecen no parece allí autorizado? Es, pues, evidente que Jesucristo quería encarecer la ley de Moisés, cuando decía: *Ego autem dico vobis* (Joan. xv): que su idea era prescribirnos leyes que le fuesen propias: *Hoc est preceptum meum*; que lo que llamamos *Decálogo* tiene para nosotros alguna cosa más perfecta que para los judíos; y, como consecuencia necesaria, que amar á Dios en el Cristianismo debe costar más que antes de la predicación del Evangelio.

18. Hé ahí, amados oyentes míos, lo que Tertuliano llamaba en su estilo ordinario el peso del Bautismo, *pondus Baptismi*; y hé ahí la causa de que apoyase un sentimiento que no por no haber sido enteramente conforme al espíritu de la Iglesia, deja de suministrar-nos materia para una excelente reflexión, que os ruego hagais conmigo. Él hablaba de los catecúmenos, que iluminados por la gracia, y ardiendo en vivos deseos de incorporarse á la Iglesia de Jesucristo, pedían con empeño que se les bautizase; lo cual se difería algunas veces con la idea de adquirir pruebas más ciertas de su fe. Este retraso les causaba una pena extremada; y Tertuliano, al contrario, sorprendido de su dolor y de los grandes deseos que manifestaban, les decía que si hubieran comprendido bien lo que era el Bautismo, más bien lo hubieran temido que deseado: *Si pondus intelligerent Baptismi, ejus consecrationem magis timerent quam dilationem*. (Tert.). He dicho, cristianos, que este sentimiento no era conforme al espíritu de la Iglesia, porque favorecía un desorden, ya demasiado común, que consistía en dilatar hasta el momento de la muerte el Bautismo, á fin de vivir con más libertad y desenfreno, desorden que la Iglesia no toleró nunca. ¿Por qué? Porque creía que siendo el Bautismo el primer vínculo que nos une á Jesucristo, y el primer Sa-

cramento que nos hace miembros de su cuerpo místico, era un crimen el privarse de tal beneficio por el solo temor de las obligaciones que lleva consigo. En este como en otros puntos se equivocaba, pues, Tertuliano ofuscado por su propio juicio: pero cuando sostenía que el Bautismo era una obligación penosa y difícil, ¿no hablaba con razón? Jesucristo mismo, ¿no nos ha dicho y no nos ha propuesto su ley como un yugo? *Tollite jugum meum super vos*. (Matth. xi). Pero hay, decís, personas en el Cristianismo que no sienten el peso de este yugo. ¡Ah, hermanos míos! responde san Agustín, puede ser, y así es, en efecto; pero no confundamos las cosas. No sentís el yugo del Bautismo porque Dios os concede fuerzas para llevarlo, ó porque lo arrojaís cometiéndolo una vil infidelidad. Si la unción de la gracia es la causa que os impide sentirle, yo bendigo á Dios por ello, y envidio vuestro estado, lejos de queréroslo hacer sospechoso; pero si no sentís este yugo porque lo lleváis á medias; si no lo sentís porque sabéis acomodarlo á vuestras inclinaciones, y creéis poder acomodarlo á las dulzuras de la vida; si no lo sentís, porque lo reducís á una austeridad superficial y aparente, y no lo tomáis sino cuando os place, temblad y confundíos. Porque el yugo que creáis haber sacudido os abrumará un día, y los deberes que habeis descuidado serán, en el juicio de Dios, causa de vuestra condenación.

19. Dedúcese de lo expuesto que el amor de Dios debe ser mucho más generoso y más fuerte en un cristiano, pues que debe tener una virtud proporcionada á las santas y rigurosas obligaciones que el Bautismo nos impone. Decimos obligaciones, cristianos, y no pura y propiamente votos, porque un voto, dice santo Tomás, es, en su verdadera significación, una cosa de mi libre elección, una cosa que Dios no me manda y que yo me mando á mí mismo, sin la cual podría salvarme y conseguir mi fin. Y no sucede así con las obligaciones del Bautismo. Como el Bautismo desde Jesucristo acá es la única vía de salvación, las obligaciones que trae consigo son de absoluta necesidad para nosotros; y cuando me someto á ellas, por mucha que sea mi obediencia á Dios, no le hago el sacrificio plenamente voluntario que el voto significa. Así discurren los teólogos no para privar á una alma fiel del consuelo de creerse ligada á Dios con votos, siempre que convenga en que estos son puramente votos, cuya disposición no le ha dejado Dios; siempre que reconozca que además de estos votos de necesidad hay otros de consejo, con los cuales se honra Dios especialmente, y que llevan al hombre á una perfección



mas eminente aun, como los votos de la religion y del sacerdocio; en fin, siempre que sin pensar en ello no favorezca el error de los últimos heresiarcas, que, para dorar en el mundo su apostasía, principiaron, bajo el pretexto de reforma, á exaltar los votos del Bautismo para desacreditar el de la continencia que habian abandonado vergonzosamente. Por lo demás, sean obligaciones ó votos del Bautismo, siempre resulta que ellos nos hacen mucho mas difícil la práctica de este primer mandamiento, *Diliges*; pues es imposible, en la ley de gracia, formar el acto de amor de Dios, sin querer cumplir de buena fe todo lo que se contiene en la profesion del Cristianismo.

20. Aun digo mas, y concluyo con un pensamiento de Guillermo de París, digno del celo de este grande Obispo, y que es el siguiente: Á fin de que el acto de amor de Dios tenga el carácter de perfeccion que Dios exige para la salvacion, no basta que se extienda absolutamente á todos los preceptos, ya naturales, ya positivos, de la ley cristiana; sino que debe tambien, bajo condicion, abrazar todos los consejos; bajo condicion, he dicho, y os ruego que noteis esa palabra si os place; de manera, que si necesitase, para demostrar á Dios mi amor, practicar lo que hay en los consejos evangélicos de mas rigoroso, de mas humillante, de mas opuesto á la naturaleza y al amor propio; en virtud de este solo acto «yo amo á Dios,» yo estaria dispuesto á emprender y á sufrirlo todo. No penseis que esta disposicion, aunque condicional, es quimérica, nada hay mas real; ¿por qué? porque como no hay ni un consejo evangélico que no pueda llegar á ser, y que en mil circunstancias no sea un mandamiento para mí, es necesario que el amor de Dios me ponga al menos habitualmente en la disposicion en que deberia estar, y me inspire la fuerza que deberia tener si me encontrara en aquellas circunstancias. Así yo no estoy obligado, porque amo á Dios, á abandonar el mundo, ni á retirarme; pero tengo obligacion de estar preparado á lo uno y á lo otro, porque mi debilidad podria ser tal, que el mundo seria evidentemente un escollo á mi inocencia, del cual solo me libertaria el retiro. Renunciar á mis bienes no es, segun la doctrina de Jesucristo, mas que un simple consejo; pero estar pronto á renunciar á ellos es un precepto rigoroso, porque la experiencia podria convencerme de que no puedo retenerlos sin amarlos, ni amarlos sin perderme. Dios no me manda sufrir el martirio, pero me manda que esté dispuesto á sufrirlo, porque podria presentarse una ocasion en que el martirio fuese una prueba indispensable de mi fe; por eso Tertuliano, hablando de la fe de los cristianos, decia con ra-

zon que la fe nos hace responsables y deudores á Dios de nosotros mismos, hasta obligarnos á sufrir por él el martirio cuando en él va su gloria: *Fidem martyrii debitoricem.* (Tert.).

21. La caridad os impone igualmente esta deuda. Decidme, pues, cristianos: cuando en las persecuciones los Mártires se dejaban inmolar como víctimas, cuando se dejaban quemar por el fuego, cuando se les ponía sobre las ruedas y los potros, y por el amor de Dios sostenían con valor invencible todo el rigor de los tormentos, ¿hacían una obra de supererogacion, y podían dispensarse de hacerla? No, esto era necesario segun la ley de la caridad, y si no hubieran tenido tanto valor y resolucion, Dios les hubiera condenado. El Evangelio lo afirma; y hé ahí por qué se excomulgaba á todo el que no resistía hasta la efusion de sangre. Léjos de tener en cuenta su debilidad, se les declaraba apóstatas, y se les consideraba como miembros indignos de Jesucristo. Los mártires que triunfaban de la crueldad de los verdugos eran solamente alabados por haber cumplido con su deber, y nada mas que con su deber. Si el miedo les hubiese hecho sucumbir, en vez de las bendiciones de la Iglesia, esta solo hubiera tenido para ellos rayos y anatemas. Pero el mandamiento de amar á Dios ¿se extendía á tanto? Sí, amados oyentes míos; y si esto nos admira, es porque todavía no hemos principiado á conocer á Dios, ni á medir la perfeccion de su amor por la severidad de las leyes del mundo. Porque tal es la fidelidad de que se precian los hombres cuando se trata de su príncipe y de su patria. Se considera como un deber entre los hombres el estar pronto á morir por otros hombres; y no solo se considera como un deber, sino que se hace este deber punto de honor. Todos los dias vemos sábios del mundo sacrificar por lo dicho su sosiego, su salud, su vida; y como muchas veces solo se proponen miras humanas, son mártires del mundo; ¿por qué, pues, asombrarse de que Dios pida al menos otro tanto de los que le aman, y de que la caridad tenga mártires como tiene los suyos el mundo?

22. Ahora bien, amados oyentes míos, si se tratase de dar á Dios ese testimonio de nuestro amor, ¿estaríamos prontos? Si en este momento fuese necesario ó renunciar á él ó morir, ¿encontraría aun mártires entre nosotros? Disimuladme, cristianos, que no responda á esta pregunta que me expondría tal vez á presumir excesivamente de vuestra constancia, ó á desconfiar demasiado de vuestra bajeza. Lo que yo sé, y lo que la teología me enseña, es, hermanos míos, que si tenemos este amor, que es el gran manda-



miento de la ley, sin mas preparacion de espíritu y de corazon, nos hallamos en estado de ser mártires de nuestro Dios; y que si nos falta tambien alguna cosa para ser los mártires de nuestro Dios, por mucho que por otra parte sintamos por él, no tenemos aun el amor que tan expresamente nos ha ordenado en la ley. Creen algunos que es peligroso hacer semejantes suposiciones, y yo sostengo que estas suposiciones así hechas son sumamente útiles; ¿para qué? primeramente, para darnos una alta idea de la excelencia y grandeza del Dios á quien servimos; en segundo lugar, para inspirarnos, cuando se trata de obedecerle, sentimientos nobles y generosos; y por último, para humillarnos y confundirnos, cuando faltamos á ciertos deberes fáciles y comunes, puesto que la caridad nos impone tan grandes obligaciones.

23. Pero estas suposiciones vivamente concebidas pueden conducir á la desesperacion. Sí, cristianos, pueden conducir á la desesperacion; pero ¿á quién? Á los que confian en sus propias fuerzas, y no á los que se apoyan en las fuerzas de la gracia; pues, al contrario, nada hay que reanime nuestra esperanza como la grandeza y la dificultad de este mandamiento. Porque me basta saber que Dios me obliga á esto, y que esto excede infinitamente á todo lo que yo puedo por mí mismo, para convencerme de que Dios, que es fiel, me prestará infaliblemente socorros proporcionados á lo que me ordena. Y hé ahí lo que sostiene la esperanza cristiana, al paso que menores preceptos, por su aparente facilidad, son causa muchas veces de la presuncion. ¡Ah, hermanos míos! ahora concibo yo de dónde viene la eficacia, ó por mejor decir, la omnipotencia de la caridad divina. Cuando se me decia que en otro tiempo bastaba un acto de amor de Dios para borrar todos los pecados; cuando se me citaba el ejemplo de la Magdalena, que por este solo acto interior habia expiado todos los desórdenes de su vida; cuando se me citaban los Padres de la Iglesia que convienen en que este acto, si es sincero, tiene tanta virtud para justificar á un pecador como el Bautismo y el martirio; aunque yo creyese estas verdades, porque la fe las autoriza, apenas podia comprenderlas, porque no penetraba en el fondo de ellas. Pero al presente, ¡oh Dios mio! al presente ya no me sorprende; porque es muy justo que puesto que nuestro amor á Vos es una disposicion al martirio, tenga tanto poder como el martirio; y que, puesto que abraza todas las promesas y todas las obligaciones del martirio, posea la misma propiedad de santificar y de purificar que el Bautismo. Pero si lo dicho es cierto, cris-

tianos, y necesario para producir un acto de amor de Dios, ¿quién es el que ama á Dios? Este es un misterio de predestinacion cuyo exámen no nos corresponde. Dios tiene sus predestinados, y él los conoce; no nos cuidemos de saber si son muchos ó pocos, pero tratemos de hacer cuanto esté de nuestra parte para tener cabida entre esa milicia santa. El Apóstol se prosternaba todos los dias ante el Padre de las misericordias para pedirle la ciencia suprema de su amor; hagamos la misma súplica, y pidámosle esta ciencia, que es la primera de todas las ciencias. Digámosle con san Agustin: *Sero te amavi*. (S. Aug.). ¡Ah, Señor! os he amado demasiado tarde, lo digo para mi confusion, y reconozco con dolor que durante mi vida tal vez no he ejecutado ni un solo acto de vuestro amor. Ni ¿cómo lo habria ejecutado, ¡oh, Dios mio! si ni aun sabia en qué consiste y qué es lo que contiene? Pero ahora que lo sé quiero, en fin, amaros de todo corazon y con todas las fuerzas de mi alma. Quiero, digo, amaros como mereceis y como quereis, con un amor de preferencia, con un amor de plenitud, con un amor de perfeccion. Haced lo que os digo, amados oyentes míos, y viviréis: *Hoc fac et vives*. (Luc. x). Despues de haber amado á Dios en el tiempo, le amaréis y le poseeréis en la eterna bienaventuranza que os deseo, etc.